

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de febrero de dos mil veintiuno

En atención al derecho de petición presentado, se ordena oficiar a la representante legal de DIMETALES S.A.S., indicándole que, una vez hecha la consulta en siglo XXI, y en el inventario de procesos asignados a este juzgado, no obra como parte demandante ni como demandado la Sociedad DIMETALES S.A.S., identificado con el Nit No. 830.100.199-7

Comuníquese esta decisión al peticionario a los correos electrónicos
facturacionelectronica@dimetales.com
gerencia@dimetales.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af7eb3d09eee6ae7bd35eee5931f82e12fc0ba316bb801cf3eb68cb54826489e

Documento generado en 22/02/2021 05:51:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>